

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 340-2019-GR CUSCO PER IMA/DE

Cusco, 24 de setiembre del 2019

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 475 – 2019 – GR CUSCO – DMRN – PER IMA, de la Dirección de Manejo de Recursos Naturales del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, de fecha 09 de julio del 2019 en el que peticona reconocimiento de deuda y la emisión de Resolución Directoral Ejecutiva, para el Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático “Cosecha de Agua en microcuencas lacustres de Jachojo, Quishuarani, Sauso y Parahuaso de las cuencas alto Vilcanota y media del río Apurímac, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) es un organismo desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional N° 002-91-AR/RI, con personería jurídica de derecho público interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional;

Que, el Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático “Cosecha de Agua en microcuencas lacustres de Jachojo, Quishuarani, Sauso y Parahuaso de las cuencas alto Vilcanota y media del río Apurímac, es un proyecto de ejecución multianual del PER Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente;

Que, con fecha 04 de diciembre del 2017, la Responsable de Liquidación Técnica de Actividades la Ing. Amelia del Mar Torres, de la Unidad de Supervisión y Liquidación de proyectos, solicita reembolso de gastos ocasionado por verificación de actividades implementadas en las comunidades del distrito de Challabamba, en el ámbito de influencia del Proyecto Desarrollo de la agroforestería en comunidades del distrito de Challabamba-Zona de amortiguamiento del Parque nacional del Manu. Por el monto de S/. 108.00 (ciento ocho con 00/100 Soles);

Que con Informe N° 013-2018-CONT/IMA, de fecha 15 de mayo del 2018, la Contadora General solicita autorización de pago a la Directora de Administración de S/. 108.00 (ciento ocho con 00/100 Soles), a favor de la Ing. Amelia del Mar Torres;

Que con Fecha 8 de octubre del año 2018, Con memorándum N° 0122-20158-GR CUSCO/PERIMA-DA, la Directora de Administración solicita a la Directora de Manejo de Recursos Naturales reconocimiento de deuda pendiente de pago del ejercicio 2017, por el importe de S/. 108.00 (Ciento ocho con 00/100 Soles), por pago de viáticos a la Ing. Amelia del Mar Torres;

Que con Informe N° 073-2019-COORD/PACAVMA-IMA, de fecha 15 de marzo del 2019 el coordinador del proyecto Adecuamiento al Cambio Climático “Cosecha de Agua en microcuencas lacustres de Jachojo, Quishuarani, Sauso y Parahuaso de las cuencas alto Vilcanota y media del río Apurímac, asume los gastos ejecutados por la Ing. Amelia del Mar Torres y peticona que se proceda con los tramites de reconocimiento de deuda que se tiene desde el año 2017 con la Ing. Amelia del Mar Torres por gastos realizados el viaje de comisión de servicio a la localidad de Challabamba – Paucartambo, con la finalidad de evaluar la ejecución del Proyecto Desarrollo de la agroforestería en comunidades del distrito de Challabamba-Zona de amortiguamiento del Parque nacional del Manu;

Que, con Informe N° 475-2019-GR CUSCO-DMRN-PER IMA, de fecha 09 de Julio del 2019, el Director de Manejo de Recursos Naturales remite el expediente en el que se encuentra la deuda de la Ing. Amelia del Mar solicitando la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva de reconocimiento de deuda; por el monto de S/. 108.00 (ciento ocho con 00/100 Soles);

Que, con Informe Legal N° 649-2019-PER IMA/AL/RCNE, Asesoría Legal solicita la disponibilidad presupuestal y reconocimiento de deuda pendiente de la Ing. Amelia del Mar Torres;



Que, con fecha 19 de setiembre del 2019 el responsable de la Unidad de Presupuesto de la oficina de Planeamiento Presupuesto y monitoreo, emite el informe N° 342-2019-GR CUSCO/PER IMA/OPPM-UPPTO, señalando que existe marco presupuestal en el ejercicio presupuestal 2019 en la estructura funcional programática del Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático "Cosecha de Agua en microcuencas lacustres de Jachojo, Quishuarani, Sauso y Parahuaso de las cuencas alto Vilcanota y media del río Apurímac, para el cumplimiento de pago por gastos realizados por la Ing. Amelia del mar Torres en el año 2017 afectando presupuestalmente al proyecto "PACAVMA);

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento de procedimiento administrativo para reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado dispone en el Artículo 6.- El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia. Artículo 7.- El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del Cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, el artículo 30 de la Ley 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala en su numeral 30.1 que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora. Así mismo el numeral 30.2, señala que el Director General de Administración o quien haga sus veces establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, similar disposición recoge la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007- EF/77.15, señala en el Artículo 13.- Autorización del devengado y oportunidad para la presentación de documentos para proceso de pagos 13.1 La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa.

Que, en Concordancia a las normas acotadas, así como a la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-GR CUSCO/GR., que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. Hermenegildo Justino Molina Quispe, al inciso c) del Artículo 12 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA del Gobierno Regional Cusco, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1388 – 2013 - GR CUSCO/PR., contando con las visiones de Asesoría Legal, Oficina de Planificación Presupuesto y Monitoreo, la oficina de Administración y la Dirección de Manejo de Recursos Naturales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, la deuda pendiente del ejercicio presupuestal 2017 para el pago de gastos ocasionado por verificación de actividades implementadas en las comunidades del distrito de Challabamba, en el ámbito de influencia del Proyecto Desarrollo de la agroforestería en comunidades del distrito de Challabamba-Zona de amortiguamiento del Parque nacional del Manu, por el monto de S/. 108.00 (Ciento ocho con 00/100 Soles), a la Ingeniero Amelia del mar Torres.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE, a la Dirección de Administración cumplan con la verificación de la documentación sustentatoria y el trámite respectivo para el pago del monto reconocido con la siguiente afectación presupuestal.

Proyecto :Adecuamiento al Cambio Climático "Cosecha de Agua en microcuencas lacustres de Jachojo Quishuarani, Sauso y Parahuaso de las cuencas alto Vilcanota y media del río Apurímac
Meta : 024 Forestación y Reforestación.
Fte. Fto. : Recursos Determinados

ARTICULO CUARTO.- HAGASE, de conocimiento de la Dirección de Manejo de Recursos Naturales y de la Dirección de Administración para su cumplimiento y publicación

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
PER - IMA
Ing. Hermenegildo Justino Molina Quispe
DIRECTOR EJECUTIVO